

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
«"Año de la Eperanza y el fortalecimiento de la Democracia"»

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Informe N° 000097-2026-MDP/GM-OGPP de fecha 28 de enero del 2026, presentado por la jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público solo solo pueden ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y conforme a los procedimientos previstos en el Subcapítulo III – Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II – Ejecución Presupuestaria, del Título IV – Procesos Presupuestarios de la citada norma;

Que, asimismo, el numeral 46.2 del artículo 46° del referido Decreto Legislativo N° 1440, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, entre otros, los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, las cuales se aprueban mediante Ley, cuando provienen de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que el artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del artículo 28° de la Directiva N° 009-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece los lineamientos y procedimientos aplicables para la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional;

Que, la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto para el Sector Publico 2026 y Resolución de Alcaldía N° 001-2026-MDP/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, por el monto de S/. 17,386,089.00 (Diecisiete millones trescientos ochenta y seis mil ochenta y nueve con 00/100 soles);

Que, de acuerdo al numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 005-2026-EF, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 55 906 500,00 (CINCUENTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
«"Año de la Esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"»

Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 100,00 (CIEN Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; asignando un monto de S/ 24,000.00 (Veinticuatro mil con 00/100 soles), a la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, conforme al anexo III del citado Decreto Supremo;

Que, mediante Informe N° 000097-2025-MDP/GM-OGPP, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, remite al despacho de Alcaldía el citado Informe con la propuesta de modificación presupuestaria a nivel institucional por Transferencias de Partidas proveniente del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar el otorgamiento del bono excepcional y por única vez de S/ 100.00 (Cien y 00/100 soles) autorizado mediante Decreto Supremo N° 005-2026-EF, hasta por un importe de S/ 24,000.00 (Veinticuatro mil con 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **Autorizar la Incorporación** de los recursos aprobados mediante el artículo 1° del D.S N° 005-2026-EF, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo del Departamento de la Libertad para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de **S/24,000.00** (Veinticuatro mil con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

EGRESOS	EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Pacasmayo
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios
GASTOS DE CORRIENTE	
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	24,000.00
	=====
TOTAL GASTOS	24,000.00
	=====

Artículo 2°: **ENCARGAR** a la Oficina General de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
«"Año de la Eperanza y el fortalecimiento de la Democracia"»

Artículo 3°: **REMITIR** copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4°: **DISPONER** la publicación del presente acto administrativo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, encargándose al jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información conforme corresponda.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

Documento firmado digitalmente
RICARDO ORLANDO GUANILO AYALA
ALCALDIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

